

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 21 de junio de 2022 se venció el término del que disponía la parte ejecutada para pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada por el demandante. En silencio. Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 11 de julio de 2022.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	ARQUÍMEDES LÓPEZ MOSQUERA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00128-00

Decide el Despacho acerca de la liquidación del crédito allegada, la cual, de conformidad con las disposiciones legales, se encuentra ajustada a los lineamientos en que fue librado el mandamiento de pago y consecuentemente a la orden de seguir adelante la ejecución, por lo que le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
13 de julio de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be11924cbd769932bf1a5e2941767aacb685de34698f6c29a0c05e694ead3be**

Documento generado en 12/07/2022 04:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>